



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey (q. D. g.) y la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr. El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me dirige el siguiente parte expedido hoy en Munich:

«La Serma. Sra. Princesa de Asturias ha dormido tranquilamente toda la noche. Los facultativos prefieren dejar á la Augusta Señora un dia más en cama por la lluvia fría que está cayendo; pero consideran á S. A. en estado completamente satisfactorio. *Vistahermosa.*»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Octubre de 1903 —P. A.—El Marqués de Pacheco.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 12 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Mi-

nisterio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Lucio Cercadillo y otros, vecinos de Miedes, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de otras de la Alcaldía de Alpedroches, imponiendo á los recurrentes multas por pastoreo abusivo de sus ganados, sirvase V. S. ponerlo, de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.

Guadalajara 13 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

Terminadas las operaciones de campo del deslinde de los montes «Dehesa Cabeza Pinilla y Barranco del Horno» de la pertenencia y término municipal de Pinilla de Molina; en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se hace saber que durante quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio, se dará vista del expediente de dicho deslinde, obrante en esta Jefatura, calle de Barrionuevo alta, núm. 10, á los interesados que lo soliciten, los cuales podrán presentar las reclamaciones que á su derecho convergan en el plazo de otros quince dias, contados desde la expiración del primer periodo antes indicado.

Guadalajara 12 de Octubre de 1903.—El Ingeniero J. f. J. Gillemí.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA

Relación de las sumas que han quedado adeudando los Ayuntamientos de esta provincia por

contingente provincial del presente año de 1903, en 30 de Septiembre último, por cuenta del tercer trimestre y anteriores.

PUEBLOS,	Pesetas.
Abanades	85 43
Ablanque.....	153 89
Aguilar de Anguita	81 88
Alamino s.....	119 83
Alarilla	4 61
A balate de Zorita	494 86
Albares	457 61
A. bendiego.....	306 64
Alcolea de las Peñas	108 12
Alcolea del Pinar.....	204 71
Alcorlo.....	88 11
Aldeanueva de Atienza.....	34 53
Aleas.....	168 14
Algora.....	408 74
Aligue.....	293 41
Amiruepe.....	75 39
Almoguera.....	2 399 08
A. océn.....	261 31
A hódiga.....	247
A overa.....	313
Alpedrete de la Sierra	109 28
Alpedroches.....	111 41
Austante.....	432 32
Añoch eta del Campo.....	31 33
Anchuela del Pedregal.....	142 07
Angón.....	130 92
Anguita.....	838 07
Anquela del Ducado.....	92 59
Anquela del Pedregal.....	146 63
Aragoncillo.....	126 23
Arbancón.....	294 73
Arbeteta.....	474 94
Aranzueque.....	569 48
Archilla.....	32 98
Argecilla.....	1002 98
Armallones.....	875 96
Armaña.....	242 05
Arroyo de Fraguas.....	55 71
Atanzón.....	2 3 10
Auñón.....	864 81
Azanón.....	157 43
Baldes.....	160 89
Balbacil.....	149 34
Balconete.....	206 66
Baños.....	112 28
Bañuelos.....	176 77
Barriopedro.....	47 63
Beleña.....	109 75
Berninches.....	943 71
Bódera (La).....	85 2
Bihuega.....	1727 21
Budía.....	481 75
Bujarrabal.....	167 64
Bustares.....	96 46
Cabanillas del Campo.....	635 13
Campisabalos.....	133 72
Canales de Molina.....	58 8
Canales del Ducado.....	72 94
Canredondo.....	219 58
Cantalajas.....	442 70
Cañizar.....	413 19
Carabias.....	125 17
Cardoso (El).....	283 83
Carrascosa de Henares.....	130 76
Casar de Talamanca.....	584 44
Casasana.....	330 34
Caspueñas.....	157 50
Castejón de Henares.....	180 96
Castiblanco.....	105 79
Castilforte.....	526 26
Castilmimbre.....	102 92
Cendejas de Eumedio.....	180 87

Centenera	694 44
Cereceda	96 85
Cerezo	205 16
Cifuentes	722 12
Cincovillas.....	99 83
Ciruelas.....	1.186 91
Cobeta	125 69
Codes	219 49
Cogolludo.....	799 96
Concha.....	152 29
Condemios de Arriba	72 26
Congostrina.....	139 2
Copernal.....	1 3 49
Córcoles	347 87
Corduente.....	162 29
Cortés.....	84 64
Cubillejo de la Sierra.....	179 07
Cubillo.....	491 62
Driebes.....	1 249 51
Durón.....	208 74
Embidi.....	113 60
Escabilla.....	390 10
Escariche.....	269 96
Escopete.....	186 63
Espinosa de Henares.....	64 55
Espiegares.....	293 03
Estabes.....	189 60
Fontanar.....	275 50
Fuenceaillan.....	196 55
Fuencaviñan.....	71 26
Fuentealcina.....	1 192 95
Fuentealhiguera.....	419 06
Fuentealviyo.....	282 36
Fuente novilla.....	306 69
Fuentes.....	131 23
Gaipe.....	183 17
Garbajosa.....	21 74
Gargoles de Abajo.....	162 93
Gascuña.....	79 25
Gualda.....	574 33
Guijosa.....	196 17
Hanche.....	245 67
Heas.....	209 69
Higes.....	135 12
Hinojosa.....	179 76
Hita.....	1 406 63
Hontanar.....	248 69
Hontanillas.....	99 82
Hontoya.....	931 60
Hórche.....	311 08
Horna.....	309 71
Hortezuela de Océn.....	164 12
Hjermeces.....	145 30
Hartahernando.....	288 88
Huertapelayo.....	151 30
Haetos.....	117 64
Hueva.....	269 50
Hamanes.....	906 57
Illana.....	929 02
Imón.....	508 75
Inviernas (Las).....	167 16
Iriepal.....	984 41
Irueste.....	428 22
Jadraque.....	881 25
Jirueque.....	450 58
Jócar.....	80 14
Laranueva.....	76 63
Ledanca.....	316 53
Loranca de Tajaña.....	676 65
Lupiana.....	437 25
Luzón.....	122 71
Madrigal.....	91 08
Majalrayo.....	101 73
Málaga del Fresno.....	1.005 59
Malaguilla.....	288 75
Mandayona.....	98 79
Mantiel.....	164 30
M-ranchón.....	548 46
Masegoso.....	146 11
Mazuecos.....	351 10

Medranda	189	54	
Molina	33	54	
Membrillera	397	82	
Miedes	281	28	
Milana	727	67	
Miñosa	199	78	
Mirabueno	167	86	
Miraflores	873	35	
Mochales	217	63	
Molina	1	305 72	
Mondejar	2	294 72	
Montarrón		232 43	
Moratilla de Henares		231 24	
Moratilla de los Meleros		342 89	
Morillejo		153 63	
Motos		84 9	
Mudux		87 39	
Muriel		69 69	
Negredo		89 42	
Ocentejo		204 18	
Olivar (El)		230 95	
Omeda de Cobeta		134 65	
Omeda de Jadraque		393 81	
Omeda del Extremo		55 50	
Omedillas		172 23	
Padilla de Hita		333 73	
Padilla del Ducado		82 88	
Pajares		105 26	
Palancarés		55 86	
Palazuelos		152 17	
Palmaces de Jadraque		145 50	
Pardos		88 40	
Paredes de Signenza		187 88	
Paraja		241 40	
Pasirana		489 28	
Pelegrina		213 67	
Peñava		63 95	
Peñalen		81 2	
Peñalver		121 72	
Peralejos		197 85	
Pera veche		171 99	
Piñilla de Jadraque		128 34	
Piñilla de Molina		54 57	
Pioz		225 98	
Poveda de la Sierra		172 39	
Pozanco		189 71	
Pozo de Guadalajara		163 35	
Pradena de Aienza		75 47	
Puebla de Beleña		145 «	
Puebla de Valles		150 04	
Puerta		127 31	
Quer		210 60	
Rebollosa de Hita		155 55	
Rebollosa de Jadraque		46 48	
Recuenco (El)		413 66	
Renales		127 70	
Reñera		431 85	
Retiendas		330 30	
Riofrío		150 89	
Rosalido		52 «	
Riva de Saalices		119 89	
Riva de Santiuste		218 «	
Rivarredonda		145 20	
Rebledillo Mohernando		692 56	
Robledo		101 «	
Romanos		803 61	
Romaniños de Atienza		199 41	
Romanones		165 62	
Rueda		135 05	
Ruguilla		140 28	
Sacedorbo		575 53	
Sacedón		1	232 30
Saálices		119 45	
Salmerón		2	393 53
San Andrés del Congosto		119 46	
Santa María de Poyos		276 46	
Sauca		354 64	
Sayatón		354 90	
Semillas		39 40	
Siénes		133 20	
Siéenza		4	005 56
Solanillos del Extremo		108 99	

Somolinos	95	07
Sotillo	70	58
Sotoca	83	31
Sotodosos	167	05
Taragudo	107	19
Taravilla	148	2
Tierzo	192	83
Tomalosa	37	38
Tordelabano	82	39
Tordesilos	309	40
Torija	469	«
Tortonda	107	11
Tortuero	114	78
Torrebeleña	220	53
Torrecaudrada de Molina	188	80
Torrecaudradilla	89	19
Torre del Bargo	152	20
Torrejón del Rey	365	08
Torremocha de Jadraque	97	50
Torremocha del Campo	135	21
Torremocha del Pinar	113	04
Torronteras	36	09
Traid	146	08
Trijueque	494	38
Trillo	268	54
Uceda	446	«
Ujados	71	63
Usanos	557	10
Utande	207	68
Valdarachas	303	90
Vaideancheta	164	95
Vaidearenas	287	88
Valdeaveruelo	416	37
Valdeconcha	976	78
Valdegrudas	155	46
Valdelagua	67	61
Valdelcubo	128	49
Valdentiño Fernández	46	57
Valdepeñas de la Sierra	248	70
Valde San Garcia	84	50
Valdesaz	387	20
Valdesotos	42	04
Valfermoso de las Monjas	131	38
Valtablado del Río	37	62
Valverde	61	44
Viguillas	65	12
Viana de Mondejar	110	51
Villaexcasa de Palositos	84	34
Villanueva de la Torre	195	18
Villar de Cobeta	155	30
Villaseca de Henares	416	10
Villaverde del Ducado	104	50
Villaseca de Uceda	111	67
Villaviciosa	295	53
Ville de Mesa	196	05
Viñuelas	193	47
Yebes	225	17
Yebra	640	10
Yelamos de Abajo	190	54
Yelamos de Arriba	254	23
Yunquera	1	871 49
Zaorejas	224	02
Zarzuela de Jadraque	98	45
Zorita de los Canes	635	35

Guadalajara 10 de Octubre de 1903.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

AYUNTAMIENTOS.

CANALES DEL DUCADO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos para el próximo año de 1904, bajo el pliego de condiciones que se halla de man fiesto en esta Secretaría la primera subasta se celebrará el dia 19 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el dia 28 á igual hora y sitio señalado.

Si resultase también negativa por falta de licitadores, se intentará el arriendo á la exclusiva por un año de los líquidos y carnes; la primera subasta se celebrará el día 6 de Noviembre próximo; si resultase negativa, la segunda el día 16 y la tercera en su caso, el día 26, todas en la Sala consistorial, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría y en el acto de los remates.

Canales del Ducado 12 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hilario Lopez.

HITA.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos para el año de 1904, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría.

La primera subasta tendrá lugar el día 22 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala consistorial, y si resultase negativa, tendrá efecto la segunda el día 4 de Noviembre próximo, en dicho sitio y hora señalados.

Hita 10 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Recio.

CIFUENTES.

Por causas ajenas á la voluntad de esta Alcaldía, no fué aprobado el día 10 de Septiembre último el presupuesto formado para la cárcel de este partido judicial para el año inmediato de 1904; en su consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca nuevamente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, para que concurran á la nueva sesión que con dicho objeto ha de celebrarse en estas Casas Consistoriales, la que tendrá lugar el día 19 del corriente, á las once de la mañana, en la que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cifuentes 9 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Badia.

RIOFRÍO.

Este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado para hacer efectivo á la Hacienda el impuesto general de consumos que señala la tarifa oficial vigente para el año de 1904, el encabezamiento gremial voluntario de todas las especies, por el cupo total de 1.580'39 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, por el término de un año.

En su virtud, se convoca á los citados gremios para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, presenten sus proposiciones de encabezamiento gremial voluntario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, firmadas por las dos terceras partes de aquéllos.

Riofrío 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Valentín de la Cal.

HERAS.

Para cubrir el déficit de 1057'97 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases no destinada á la industria; se calcula un consumo al año de 21.159 arrobas, á 05 céntimos una, suman 1.057'97 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Heras 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Bernardo Lopez.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo á consecuencia de haberse suicidado en la Cárcel de este partido el primero del actual, el procesado en causa por doble asesinato Pedro Gil Herrera, de 49 años, hijo de Ramón y de Inés, viudo, natural de la Estrella, partido del Puente del Arzobispo, vendedor ambulante; he acordado, en atención á ignorarse quienes sean los parientes más próximos del Pedro Gil, así como el punto donde puedan residir, se les entere por medio del presente del derecho que les concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y que dentro del término de ocho días, siguientes al en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, manifiesten á este Juzgado si quieren ser ó no parte en el sumario y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderles; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guadalajara á 8 de Octubre de 1903.—Pedro S. de Baranda.—El Escribano, P. h.—Miguel Valentin.

COGOLLUDO.

Edicto.—Por virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones ocasionadas á Pantaleón Cerero, por un novillo lidiado en la plaza de Humanes, el día 13 de Septiembre último; se cita y emplaza á dicho Pantaleón Cerero Sanz, de veinte años, soltero, del comercio, natural de Serracín, provincia de Segovia, y al padre de este llamado Senen Cerero, que habitaba en Madrid, calle de la Aduana, número 29, cuarto 2.º izquierda, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de que al primero se le preste su asistencia facultativa hasta conseguir su curación, y caso de no poder comparecer, manifieste el punto donde se halle, y en cuanto al segundo, para ofrecerle el procedimiento de dicho sumario á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales.

Cogolludo 6 de Octubre de 1903.—Angel Núñez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.